

EL PUEBLO DE PUERTO RICO  
OFICINA DEL SECRETARIO EJECUTIVO

San Juan, P. R. 31 de marzo de 1952

Boletín  
Administrativo  
Núm. G E 166

P R O C L A M A  
Del Gobernador de Puerto Rico

POR CUANTO, es conveniente que exista un adecuado cuerpo de voluntarios adscritos a la Oficina de Defensa Civil que fué creada por el Gobierno para la protección y defensa de toda nuestra población;

POR CUANTO, un buen sistema de Defensa Civil no únicamente resulta útil y necesario en tiempos extremos de guerra o desastres, si no que puede cotidianamente rendir beneficios y servicios a la comunidad;

POR CUANTO, los ciudadanos de Puerto Rico siempre se han caracterizado por su disposición a servir desinteresadamente los intereses del pueblo;

POR CUANTO, es necesario que la Oficina de Defensa Civil aumente el número de sus auxiliares voluntarios para poderse enfrentar eficazmente a una emergencia;

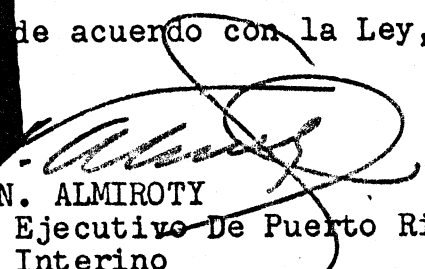
POR TANTO, YO, LUIS MUÑOZ MARIN, Gobernador de Puerto Rico, por la presente exhorto a todos mis conciudadanos, de uno y otro sexo, a que ofrezcan sus servicios voluntarios a la Defensa Civil de modo que ese organismo pueda contar con el número de auxiliares que urgentemente necesita; y, pido, además a los funcionarios y organismos oficiales que cooperen en todo lo posible con la Oficina de Defensa Civil.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello de Puerto Rico en la Ciudad de San Juan, hoy día 31 de marzo, A. D., mil novecientos cincuenta y dos.



LUIS MUÑOZ MARIN  
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la Ley, en 31 de marzo de 1952.



N. ALMIROTY  
Secretario Ejecutivo De Puerto Rico  
Interino